

Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de septiembre de 1984, que confirmando en reposición su anterior de 20 de abril de 1983, denegó la inscripción registral de la marca "Indusol"; debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17386 *RESOLUCION de 31 de enero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2341/1984 (actual 3909/1989), promovido por «Lever Sunlight GmbH» contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1983 y 25 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2341/1984 (actual 3909/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Sunlight GmbH» contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1983 y 25 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Esperanza Jerez Monge en representación de "Leber Sunlight GmbH", contra las resoluciones del Ministerio-Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1983, en la que se concedió la marca "Lucero" número 1.013.902 en clase 3, que confirmamos íntegramente así como la de 25 de septiembre de 1984 que desestimó el recurso previo de reposición. Sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17387 *RESOLUCION de 31 de enero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 862/1979, promovido por doña María del Carmen Monasterio Acha contra acuerdo del Registro de 7 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 862/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María del Carmen Monasterio Acha, contra resolución de este Registro de 7 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña María del Carmen Monasterio Acha, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de marzo de 1979, que al estimar el recurso de reposición denegó el modelo de utilidad número 217.231, "Entramado metálico mejorado" debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la mencionada resolución, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17388 *RESOLUCION de 31 de enero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1533/1983 (actual 675/1989), promovido por «J. Romero de Avila, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Registro de 25 de enero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1533/1983 (actual 675/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «J. Romero de Avila, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 25 de enero de 1983, se ha dictado, con fecha 29 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "J. Romero de Avila, Sociedad Limitada", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de enero de 1983, que reponiendo su anterior de 20 de enero de 1982, anula la concesión de la marca registral que le había sido solicitada y concedida con el número 963.648 gráfica y denominativa "La Pajarita", con arreglo al diseño que consta del expediente, por identidad con la marca prioritariamente registrada con el número 361.460, de la titularidad de "Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima"; debemos declarar y declaramos ajustada a derecho; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17389 *ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 618/1985, interpuesto por don Paulino López Rojas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de febrero de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 618/1985, interpuesto por don Paulino López Rojas, sobre reducción de la jornada laboral y de los correspondientes haberes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de don Paulino López Rojas, contra las resoluciones desestimatorias tácitas por silencio administrativo por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de los recursos de alza formulados el 10 de julio de 1980 y 12 de febrero de 1987, contra las resoluciones del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias, por las que se desestiman las peticiones del restablecimiento de las 40 horas semanales, con los correspondientes haberes, incluido el complemento de dedicación especial; y declaramos las citadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de mayo de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario (I.F.A.).